

responsable de cuidados generales, odontólogo, veterinario, matrona, arquitecto, farmacéutico y médico (DO L 206, p. 1).

Fallo

- 1) Declarar que la República Francesa ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2001/19/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2001, por la que se modifican las Directivas 89/48/CEE y 92/51/CEE del Consejo, relativas al sistema general de reconocimiento de las calificaciones profesionales, y las Directivas 77/452/CEE, 77/453/CEE, 78/686/CEE, 78/687/CEE, 78/1026/CEE, 78/1027/CEE, 80/154/CEE, 80/155/CEE, 85/384/CEE, 85/432/CEE, 85/433/CEE y 93/16/CEE del Consejo, relativas a las profesiones de enfermero responsable de cuidados generales, odontólogo, veterinario, matrona, arquitecto, farmacéutico y médico, al no haber adoptado las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para atenerse a dicha Directiva.

- 2) Condenar en costas a la República Francesa.

**Auto del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 13 de junio de 2006 —
Mancini/Comisión**

(Asunto C-172/05 P)

(«Recurso de casación — Funcionarios — Puesto de asesor médico — Convocatoria para proveer plaza vacante — Examen comparativo de los méritos — Composición del tribunal calificador — Recurso de casación en parte manifiestamente inadmisibles y en parte manifiestamente infundado»)

1. *Recurso de casación — Motivos — Apreciación errónea de los hechos — Inadmisibilidad — Control por el Tribunal de Justicia de la apreciación de las pruebas — Exclusión salvo en caso de desnaturalización (Art. 225 CE; Estatuto del Tribunal de Justicia, art. 58, párr. 1) (véanse los apartados 17 y 18)*

2. *Procedimiento — Alegación de motivos nuevos en el curso del proceso (Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia, arts. 42, ap. 2, y 118) (véase el apartado 20)*

3. *Recurso de casación — Motivos — Motivación contradictoria — Admisibilidad (véase el apartado 25)*

4. *Procedimiento — Obligación del órgano jurisdiccional de ceñirse al litigio tal y como ha quedado limitado (véase el apartado 41)*

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal de Primera Instancia (Sala Cuarta) de 3 de febrero de 2005, Mancini/Comisión (asunto T-137/03), por la que se desestimó un recurso que tenía por objeto, por una parte, la anulación de la decisión de la Comisión de no seleccionar la candidatura de la demandante al puesto de asesor médico en la Unidad «Servicio médico-Bruselas» y de la decisión de nombrar otro candidato para dicho puesto y, por otra parte, una indemnización de daños y perjuicios.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.

- 2) Condenar en costas a la recurrente.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 15 de junio de 2006 —
Comisión/Suecia**

(Asunto C-459/04)

(«Incumplimiento de Estado — Política social — Protección de la seguridad y de la salud de los trabajadores — Directiva 89/391/CEE — Capacidad y aptitud de las personas encargadas de las actividades de protección y prevención de los riesgos profesionales en la empresa»)

1. *Actos de las instituciones — Directivas — Ejecución por los Estados miembros (Art. 249 CE, párr. 3) (véanse los apartados 32 a 34)*

2. *Política social — Protección de la seguridad y de la salud de los trabajadores — Directiva 89/391/CEE, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo (Directiva 89/391/CEE del Consejo, art. 7, aps. 5 y 8) (véanse los apartados 36 a 47)*

Objeto

Incumplimiento de Estado — Adaptación incompleta del Derecho interno al artículo 7, apartado 8, de la Directiva 89/391/CEE del Consejo, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y